

APERTURA
Jueves
17 de noviembre 2022

CIERRE
Viernes
25 de noviembre 2022

Conformación
Consejo
de Cinematografía
de Antioquia

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA.**

Departamento de Antioquia

Período 2022-2026

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

17 de noviembre de 2022

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

1. INFORMACION GENERAL

1.1 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFIA:

El Decreto N° 2017070004386 del 10 de noviembre de 2017, “por el cual se establece la composición y se dictan disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación y procesos del sistema nacional de cultura en el nivel departamental”, señala en su 10° que los Consejos de las Artes y la Cultura responden a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales definidas desde el nivel nacional, entre otras, el área de cinematografía, la misma norma refiere que el Consejo Departamental de Cinematografía estará integrado por los siguientes miembros:

- ✓ El Director de Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o su delegado.
- ✓ La secretaria técnica delegada en un servidor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Un representante de las entidades de formación.
- ✓ Un representante de los realizadores.
- ✓ Un representante de los exhibidores.
- ✓ Un representante de los productores.
- ✓ Un representante de los directores.
- ✓ Un representante de los técnicos.
- ✓ Un representante de los distribuidores.

1.2 SUPLENCIA:

Para ejercer las representaciones en los espacios de participación se contará con un consejero principal, un primer suplente y un segundo suplente; estos últimos asumirán temporal o definitivamente la representación en condición de ausencia temporal o definitiva del primero.

Dado el caso en que una representación principal dimita o pierda la calidad de la representación, se procederá con la invitación al primer suplente. Si hay ausencia temporal o absoluta de este primer suplente, se continuará con la invitación al segundo suplente. Para ello, ha de tenerse en cuenta el acta de los jurados por cada representación regional o sectorial. El documento oficial de elección es el que indica el orden legítimo de las representaciones, con puntaje en orden descendente, es decir, de mayor a menor. El suplente no podrá delegar su participación, ni podrá llevarse a cabo en una misma sesión la asistencia de un consejero principal con cualquiera de sus suplentes.

Si se agota la representación por dimisión del segundo suplente, el Instituto procederá con una nueva elección democrática, siempre y cuando falten más de seis (6) meses para el

APERTURA

Jueves
17 de noviembre 2022

CIERRE

Viernes
25 de noviembre 2022Consejo
de Cinematografía
de Antioquia

vencimiento del período establecido.

1.3 REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE CONSEJERO DEPARTAMENTAL:

Para ser elegido integrante del consejo departamental se exigen los siguientes requisitos:

- ✓ Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- ✓ Acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en actividades como gestor cultural, gestor de áreas artísticas o culturales, formador artístico o cultural, planificados cultural, promotor artístico o cultural, investigador o coordinador de procesos artísticos o culturales, o una experiencia acreditada en la participación de procesos culturales locales, específicamente en el área para la cual opta como candidato a representante departamental.

1.4 VIGENCIA DE LA ELECCIÓN.

Salvo los representantes del Gobierno departamental, los miembros de los espacios de participación tendrán un periodo institucional de cuatro años contados a partir de su instalación.

Una vez elegido el 70% de los miembros de cada consejo o comité, la secretaría técnica debe proceder con la instalación del espacio.

1.5 REELECCIÓN

Los miembros de los espacios de participación solo podrán ser re-elegidos por una sola vez para el período siguiente al que se desempeñaron como consejeros o integrantes del espacio de participación.

2. PROCEDIMIENTO:

Para la elección de los representantes principales sectoriales del Consejo Departamental de Cinematografía, y los dos representantes suplentes en orden descendientes de votaciones, teniendo en cuenta que no existe organización gremial o sectorial, el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia realizará convocatoria pública a los miembros de dicha colectividad del sector cinematográfico.

Los candidatos interesados se deben inscribir previamente en la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia -SICPA-, a través de la página www.culturantioquia.gov.co.



Las entidades sin ánimo de lucro que postulen sus representantes lo deberán hacer por medio de la plataforma virtual referida, y deben tener como mínimo dos (2) años de existencia, cuya verificación se realizará con el Certificado de Existencia y Representación legal que aporten, el cual deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

La lista de candidatos inscritos será publicada previamente con la finalidad de realizar una asamblea general en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" Medellín (Antioquia), con el fin de desarrollar la elección del representante principal y del suplente por cada una de las modalidades específicas.

Vale señalar, que quienes pretendan participar en el proceso como votantes, deberán realizar su inscripción en la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia -SICPA-, a través de la página www.culturantioquia.gov.co, aportando copia del documento de identidad legible.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de elección, con voz y sin voto. Para tal efecto se realizará asamblea sectorial en la cual se realizará un proceso de votación mediante un tarjetón con los inscritos como candidatos, donde solamente podrán votar quienes se encuentren previamente inscritos para tal efecto. La duración de la votación será de dos (2) horas, al término de las cuales se procederá a realizar el conteo de votos y con ello determinar resultados de la elección.

Los representantes principales y los suplentes serán las personas o entidades que habiendo sido previamente postuladas e inscritas, obtengan el mayor número de votos por el área respectiva. En caso de empate, el Instituto dirimirá el mismo a través de sorteo.

Los resultados finales de la elección serán divulgados en la página institucional www.culturantioquia.gov.co, de lo cual se levantará el acta de designación.

3. INVITACIÓN PÚBLICA:

La presente Invitación Pública, en este caso, se realiza debido a que el Consejo de Cinematografía operó desde el 12 de octubre de 2018 hasta el día 12 de octubre de 2022, cumpliendo así el período contemplado en el artículo 17, y por ende es menester, por parte del Instituto, realizar de nuevo la convocatoria para la elección de estos miembros.

Acorde con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2017070004386 del 10 de noviembre de 2017, invita públicamente a los interesados en hacer parte del Consejo Departamental de Cinematografía 2022 – 2026, para que se inscriban como candidatos y/o votantes con la finalidad de elegir

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

a los representantes principales y suplentes del consejo referido con el fin de suplir las siguientes vacantes de representación sectorial:

- ✓ Entidades de Formación.
- ✓ Realizadores.
- ✓ Exhibidores.
- ✓ Productores.
- ✓ Directores.
- ✓ Técnicos.
- ✓ Distribuidores

3.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS:

3.1.1 INSCRIPCIÓN:

Las personas interesadas en participar como candidatos y/o votantes se deben inscribir previamente en la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia -SICPA-, a través de la página www.culturantioquia.gov.co.

Las entidades de formación que postulen sus representantes deben tener como mínimo dos (2) años de existencia, cuya verificación se realizará con el Certificado de Existencia y Representación legal o documento equivalente que aporten, el cual deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

La inscripción a una candidatura no significa la aceptación automática como consejero, toda vez que la misma está supeditada a la verificación de perfiles y experiencia de las personas interesada y a la votación que obtenga en la asamblea sectorial.

3.1.2 OTROS REQUISITOS:

Además de la inscripción como candidatos y/o votantes en la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia -SICPA-, dispuesta en la página www.culturantioquia.gov.co, las personas interesadas deberán adjuntar en la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia -SICPA- los siguientes documentos:

-FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA O CEDULA DE EXTRANJERÍA, legible por ambas caras.

-CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, donde se acredite una trayectoria mínima de tres (3) años en actividades inherentes al sector que aspira a representar, todo lo anterior específicamente en el área de cinematografía.

APERTURA
 Jueves
 17 de noviembre 2022

CIERRE
 Viernes
 25 de noviembre 2022

Conformación
 Consejo
 de Cinematografía
 de Antioquia

Los certificados aportados deben ser legibles, como requisitos mínimos deberán contener:

- Nombres y apellidos con número de documento de identidad del inscrito.
- Definición del cargo o equivalente ejercido.
- Definición de las labores o actividades desempeñada.
- Tiempo de ejercicio.

Los certificados deben aportarse firmados por quien certifica. Los documentos que no cumplan con tales requerimientos no serán tenidos en cuenta.

3.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Una vez culmine el término de inscripciones, se procederá por parte del profesional del área de audiovisuales, con la verificación de los requisitos de participación establecidos anteriormente.

Los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos exigidos serán publicados en la página web www.culturantioquia.gov.co, respecto a lo cual los interesados podrán observar en las fechas establecidas en el cronograma.

3.3 PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATOS.

Realizado lo anterior, se publicará un listado de habilitados en el que se indicarán los candidatos inscritos con la finalidad de realizar una asamblea sectorial.

3.4 ASAMBLEA SECTORIAL.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el lugar, fecha y hora determinado en el cronograma realizar la elección de cada uno de los representantes, de lo cual se levantará el acta de designación.

3.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados finales serán divulgados en la página institucional.

4. CRONOGRAMA.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en página web de los términos de participación e inicio del proceso de inscripción (únicamente por PLATAFORMA VIRTUAL).	17/11/2022	N/A	www.culturantioquia.gov.co

Conformación

APERTURA

Jueves
17 de noviembre 2022

CIERRE

Viernes
25 de noviembre 2022

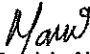
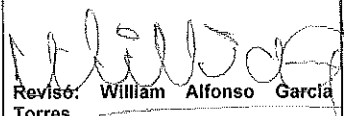
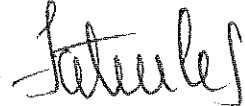
Consejo
de Cinematografía
de Antioquia

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Cierre del proceso de inscripción y de la convocatoria.	25/11/22	5:00 pm	www.culturantioquia.gov.co
Verificación de requisitos mínimos.	28/11/2022	N/A	Definido por el Instituto
Publicación del informe de verificación	28/11/2022	N/A	www.culturantioquia.gov.co
Observaciones por los participantes respecto al informe de verificación	29/11/2022	5:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Listado final de candidatos y citación.	30/11/2022	N/A	www.culturantioquia.gov.co
Asamblea sectorial para elección de los representantes.	02/12/2022	8:00 am	Instituto de cultura y patrimonio de Antioquia
Publicación de resultados y notificación de los representantes elegidos	05/12/2022	N/A	www.culturantioquia.gov.co
Aceptación de designación por parte de los representantes elegidos.	07/12/2022	5:00 pm	Definido por el Instituto

Louise
JUAN CORREA MEJÍA

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de
Antioquia

 Proyectó: Mauricio Alvarez Parra P.U. Cinematografía y audiovisuales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres P.U Líder Jurídico y de Contratación. Subdirección Administrativa y Financiera.	 Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera
---	--	--

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

